



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 2021-00062-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que los demandados JORGE DARÍO REATIGA ESPARZA y ADELA MORANTES HERNÁNDEZ, solicitan se tenga como notificados por conducta concluyente. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **16 de diciembre de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone tener por notificados por conducta concluyente a los señores JORGE DARÍO REATIGA ESPARZA identificado con C.C. 91.279.922 y ADELA MORANTES HERNÁNDEZ identificada con C.C. N° 63.477.928 en condición de demandados, del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente proceso Ejecutivo calendarado el 01 de marzo de 2021, de conformidad con el escrito enviado a través de correo electrónico el 7 de diciembre de 2021, conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso, esto es, a partir de la fecha de presentación del escrito.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 01 del 11 de enero de 2022.